

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

CIRCULAR EXTERNA No. 292

PARA: SECRETARÍAS MUNICIPALES DE SALUD Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCIÓN IDSN

ASUNTO: COFINANCIACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD

FECHA: 15 de Noviembre de 2022

Como es de su conocimiento el Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS- a través de la Resolución 1239 del 2022 dicta las disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad a través de una valoración multidisciplinaria y del registro de información, el cual se encuentra contenido en el anexo técnico de este acto administrativo, y la cual permite establecer la existencia de discapacidad a partir del fundamento teórico que establece la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud –CIF-. Lo anterior como mecanismo hacia la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación de la existencia de discapacidad o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional.

Teniendo en cuenta el Artículo 4 de la resolución en mención, el MSPS ha determinado las fuentes de financiación para la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad, donde será financiado en parte, con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación (transferencias del MSPS a Secretarías Departamentales y Distritales), pero también puede financiarse con aqueellos recursos propios de las entidades territoriales y los que se gestionen a través del Sistema General de Regalías.

En este sentido nos corresponde informar que el departamento de Nariño ha recibido asignación de recursos por parte del MSPS en 3 oportunidades para las vigencias 2020, 2021 y actualmente nos encontramos en proceso de incorporación de los recursos de la presente vigencia, correspondiente a la Resolución 1738 del 2022. No obstante y teniendo en cuenta que Nariño alberga una población con discapacidad significativa se hace necesario aunar esfuerzos para aumentar la cobertura de personas con discapacidad certificadas que puedan acceder a los beneficios que promueven la garantía de sus derechos, destacando la gran afectación de la población Nariñense por diagnósticos discapacitantes, muchos de ellos por cuenta del conflicto armado.

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

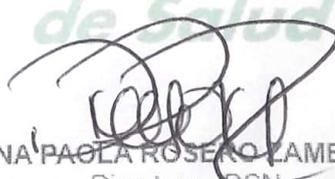
Página 2 de 2

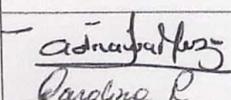
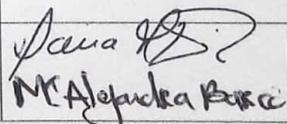
Cabe resaltar que los recursos de los regímenes Especial y de Excepción, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia y de actores voluntarios del sector privado o de cooperación internacional, también pueden financiar este procedimiento en el marco de la misma normatividad.

Ante la imperiosa necesidad de que las personas con discapacidad de los diferentes municipios del territorio de Nariño accedan a esta certificación, la Dirección del Instituto Departamental de Salud de Nariño, acudiendo a su profundo compromiso y responsabilidad social con esta población y focalizando y priorizando las necesidades manifiestas de su población con discapacidad, insta a las Alcaldías, Secretarías de Salud y Direcciones Locales, a promover un proceso de gestión de recursos para cofinanciar el procedimiento de Certificación de Discapacidad de acuerdo con la Resolución 1239 de 2022; para lo cual se solicita:

- Emitir certificación firmada por el Alcalde o Secretario de Salud, confirmando la disponibilidad o falta de recursos propios para financiar el procedimiento de Certificación de Discapacidad.
- Enviar oficio a sus ESE e IPS Municipales requiriendo avanzar en la formación en Certificación de Discapacidad de sus profesionales de salud (Profesionales en Medicina, Enfermería, Psicología, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Optometría y Trabajo social). En caso de que las ESE e IPS reporten que sus profesionales SI cuentan con la certificación, documentar y enviarnos la respuesta formal emitida por la ESE o IPS.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos muy comedidamente enviar la información solicitada a la mayor brevedad posible, al correo carolina.romero@idsn.gov.co con plazo máximo de 30 de Noviembre del presente año.


DIANA PAOLA ROSERO LAMBRANO
 Directora IDSN

Proyectó: ADRIANA MUÑOZ DELGADO Profesional Universitario – Discapacidad CAROLINA ROMERO Contratista Discapacidad	Revisó: DANIANA DE LA CRUZ Subdirectora Salud Pública MARIA ALEJANDRA BARCO Subdirectora de Salud Pública (ADHOC-T)
 Fecha: 15 de Noviembre del 2022	 Fecha: 15 de Noviembre del 2022

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR